



Morelia Caquetá, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	DECLARATIVO VERBAL DIVISORIO
DEMANDANTE:	NORBERTO ALONSO CRUZ
DEMANDADO	PEDRO RAMÓN FERNÁNDEZ
RADICACIÓN:	2021-00007-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 076

OBJETO A RESOLVER:

Ingresa a despacho el expediente de la referencia, para resolver solicitud de remate, presentada por el apoderado de la parte activa.

FUNDAMENTOS LEGALES Y DECISIÓN:

Mediante auto 022 de marzo 8 de 2022, este despacho judicial decretó la venta en pública subasta, del inmueble cuya división se pretende, dado que se consideró improcedente la división material, así mismo, se ordenó el secuestro, diligencia que se practicó el 14 de julio de 2022.

Teniendo en cuenta que junto con la demanda se allegó el AVALÚO, elaborado por un perito de “Avalúos y Consultoría”, y durante el traslado de la demanda y sus anexos no fue objetado por parte del demandado, el mismo será tenido en cuenta para efectos de fijar la base para hacer postura en el remate.

Así las cosas, habiéndose practicado la diligencia de secuestro desde el pasado 14 de julio de 2022, como lo señala el art. 411 del C.G.P. es procedente como lo ordena el art. 448 ibídem, señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte de propiedad de la demandada LIDIA LILIANA RAMÓN FERNÁNDEZ, del inmueble urbano, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 420-11173, ubicado en la Calle 4 No. 4-49 del municipio de Morelia.

En consecuencia, se fija el próximo nueve (9) de mayo de 2024, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para llevar a cabo la audiencia de remate, que será de manera virtual a través de la aplicación lifesize en el siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/21072415>

Será postura admisible la que cubra el valor total del avalúo, esto es, la suma de CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$110.110.000.00), que deberá consignarse en la cuenta de depósitos judiciales 184792042001 del Banco Agrario de Colombia, a ordenes de este despacho, previo al remate.

Se advierte a la parte interesada que deberá elaborar y publicar el aviso de remate, en la forma indicada en el art. 450 del C.G.P., incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.

El aviso debe publicarse por una sola vez en el diario El Tiempo, así como, en el micrositio de este despacho, incluyéndose el link para acceder a la audiencia de remate e incluirse la información del proceso y del bien a rematar, y la publicación en medio escrito debe hacerse en día domingo, con no menos de diez (10) días anteriores a la fecha fijada para el remate. El aviso deberá remitirse a este despacho en formato PDF.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Las ofertas deberán presentarse en forma digital, debidamente suscrita con la correspondiente clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia cuando el Juez lo ordene, anexarse además copia del documento de identidad, copia del comprobante de depósito para hacer postura en los términos del art. 451 del C.G.P., con el fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad.

La oferta deberá remitirse exclusivamente al correo jprmpalmia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Requerir al interesado para que allegue al expediente a través del correo electrónico, la publicación del aviso del remate en formato PDF, previamente a la fecha de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

TULIO ALEJANDRO ARAGÓN RAMOS
Juez

Firmado Por:

Tulio Alejandro Aragón Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **906ad28c38038c481838d36e283584e5b6d7c6440c3625f5fb7be3c0191061a9**

Documento generado en 01/04/2024 11:26:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>